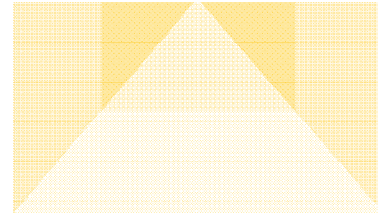




PARTIDO DE
PERGAMINO



REGISTRO Nº 19/17.-
CORRESPONDE EXPTE. C-16/17.-

VISTO:

Las actuaciones promovidas por la Dirección de Hacienda y Rentas, en relación con el ajuste de la Tasa por Alumbrado Público para la cuota 01/2017 atento a que a la fecha de la aprobación, promulgación y publicación de la Ordenanza Fiscal 2017 había sido emitida por parte de la Cooperativa Eléctrica, y

CONSIDERANDO:

Que este ajuste deberá ser incorporado en la próxima factura a vencer y expuesto en línea separada en la boleta de energía debajo de la cuota del mes. Quedan excluidas de esta disposición las Cooperativas de los pueblos que pudieron incorporar el aumento en tiempo y forma.-

Atento ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL DE PERGAMINO**, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Determinar ajuste en la cuota 1/2017 de la Tasa de Alumbrado Público de acuerdo al siguiente detalle:

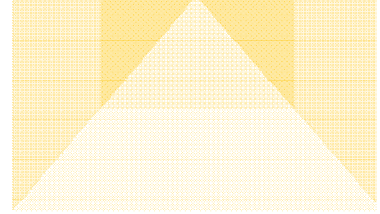
2do.SEMESTRE AÑO 2016		
ZONA 1		\$ 142,70
ZONA 2		\$ 121,30
ZONA 3		\$ 119,90
ZONA 4		\$ 88,50
ZONA 5		\$ 74,20
ZONA 6		\$ 72,80
ZONA 7		\$ 59,90

ZONAS NO CLASIFICADAS \$ 72,80 P / MES AÑO 2016

ZONAS NO CLASIFICADAS \$ 94,64 P/ MES AÑO 2017



PARTIDO DE
PERGAMINO



DIFERENCIA S/ AJUSTE
ZONAS NO CLASIFICADAS..... \$ **21,84**

DELEGACION PEÑA..... \$ 62,75 AÑO 2016
DELEGACION PEÑA.....\$ 81,57 AÑO 2017

DIFERENCIA DELEG. PEÑA S/ AJUSTE \$ **18,82**

ARTICULO 2º: Quedan excluidas de la presente disposición las cooperativas de las localidades que incorporaron el incremento en tiempo y forma.-

ARTICULO 3º: Regístrese , dese al **BOLETIN MUNICIPAL** , publíquese y gírese a la **DIRECCION DE HACIENDA Y RENTAS.-**

PERGAMINO, 5 de enero de 2017.-

FIRMADO: Javier Arturo MARTINEZ – Intendente Municipal.-
CPN. Sergio Federico TRESSSENS – Secretario de Hacienda y Finanzas.-